UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay Km. 138 Dr

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Encargado de la UOC del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, a los efectos de elevar Dictamen, referente de la Declaración Desierta del Llamado a CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS CD 02/2015 –ID 300.526.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art.26 Evaluación de las ofertas de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art.26 Método de Evaluación del Decreto N°21909/03 Reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que en la misma sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

Que del análisis del comité a las documentaciones provistas por los oferentes se desprende:

Que, las empresas QUAZAR CONSTRUCCIONES DEL ARQ. HUGO BLAIRES B., PROGENS S.A., y CONSTRUCCIONES TAI al momento de la apertura de sobres no cumplían con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según lo prescribe el Art. 58 de Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 de Contrataciones, en su tercer párrafo "de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la falta de presentación de la documentación formal en el momento de la apertura de sobres no constituye causal de rechazo, pero al momento de la evaluación se vuelve sustancial.

Que el Art. 30 DECLARACION DE DESIERTA. De la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: inc. B que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación se apartara sustancialmente de ellas,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay Km. 138 Dr

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

Por lo tanto, la UOC, eleva a consideración del DNCP, la solicitud de Autorización para la DECLARACION DESIERTA de dicho ID 300.526 "CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS"

Abg. Pablo Manuel González
Director de UOC-Rectorado Unca